



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MIERES

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas al pago de comedor escolar para Educación Infantil y Primaria para el curso 2020/21.*

BDNS (identif.): 520645.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520645>).

- 1) El objeto de la presente convocatoria es la regulación del sistema de concesión de ayudas económicas destinadas al abono de comedor escolar para el alumnado escolarizado en Educación Infantil y Educación Primaria, tanto en Centros públicos, como concertados del Municipio de Mieres que dispongan de este servicio en el curso 2020/2021.
- 2) La convocatoria se rige por las Bases reguladoras de Ayudas al pago de comedor escolar para Educación Infantil y Primaria publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) de 5 de agosto de 2020.
- 3) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes habrán de presentarse debidamente cumplimentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Mieres, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de esta Convocatoria en el BOPA.

- 4) La solicitud se presentará en modelo normalizado (disponible en la web, en el Registro Municipal y en la Oficina de Información Juvenil), acompañada de la documentación que se especifica en el artículo 2 de las bases reguladoras.
- 5) El procedimiento para la tramitación de esta convocatoria de ayudas se regula en los artículos 2 y 6 de las Bases reguladoras.
- 6) Órganos que tramitan el procedimiento y resolución de la Convocatoria.
  - Órgano de Instrucción: Será la Técnico del Área municipal de Educación, o Técnico que le sustituya por designación de la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía.
  - Órgano para el Estudio y Valoración de solicitudes: estará integrado por tres empleados públicos de carácter técnico designados por la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía.
  - Órgano de Resolución: será el Concejal-Delegado de Servicios a la Ciudadanía.
- 7) Los criterios económicos a aplicar en la ponderación de las solicitudes y cuantificación individualizada de las ayudas son los contemplados en el artículo 4 de las bases reguladoras.
- 8) La cuantía global de la presente convocatoria para el curso 2020/2021 asciende a 80.000 €, que se financian íntegramente con cargo a recursos propios municipales, encontrándose consignada en la aplicación 23100/48900 del vigente presupuesto municipal.

Mieres, a 10 de agosto de 2020.—El Alcalde en funciones.—Cód. 2020-06758.